

521

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA ESTATUTOS QUE RIGEN AL CO
MITÉ DE VIVIENDA "BRISAS DE ESPE
RANZA".-**

CONCHALI, **28 MAR. 2014**

DECRETO EXENTO N° 482 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: los Estatutos presentados por el Comité de Vivienda "Brisas de Esperanza"; la Ley N°19.418, sobre Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales; el dictamen N°4569, del 19 de febrero de 1991, de la Contraloría General de la República; Memorándum N° 126, del 26.03.2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE los Estatutos por los cuales se registrará el Comité de Vivienda "BRISAS DE ESPERANZA", inscrito bajo el N°1.583, de fecha 21 de Marzo del 2014, en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad.

Por lo anterior, dicha organización deberá dar cumplimiento al artículo 9° de la Ley N°19.418.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVESE**.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal (S)



CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali

CSU/DBF/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico
Org. Comunitarias - DIDECO
Sr. Heriberto Mella Cortes. (Carlos Salas N° 4379, Conchali)
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MEMORANDUM N° 126 /2014

FECHA : 26 de marzo del año 2014
DE : DANIEL BASTIAS FARIAS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
A : ADELA FUENTEALBA LABBÉ
SECRETARIA MUNICIPAL
ASUNTO : "Solicita Decretar Estatutos"

En adjunto remito a Ud, Acta y Constitución de Estatutos del Comité de Vivienda "Brisas de Esperanza" y sus antecedentes, revisados por esta Asesoría Jurídica sin observaciones.

Saluda atentamente a Ud.


DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DBF/acr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo